

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBA LA COMPOSICIÓN, LAS ISLAS O LA PROVINCIA DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES Y DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN QUE HAN DE JUZGAR LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONVOCADOS POR ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2018 (BOC N.º 84 DE 2.5.2018), Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN ADECUADA DE LOS MISMOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12.1. de la Base 12 de la Orden de 10 de mayo de 2018, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, (BOC n.º 84, de 2.5.2018), procede el nombramiento de los Tribunales y Comisiones de Coordinación que han de juzgar estos procedimientos selectivos, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución número 1.457 de 23 de mayo de 2018, se anuncia la fecha, hora y lugar del acto del sorteo para la designación de vocales titulares y suplentes para la conformación de Tribunales, en los procedimientos selectivos convocados y se determinan las bases que lo regula.

El acto del sorteo se llevó a cabo el 24 de mayo de 2018 a las 10,00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la primera planta del Edificio de la Consejería de Educación y Universidades, sito en Granadera Canaria número 2.

Segundo.- Mediante certificaciones del Jefe de Sección de Selección y Provisión de Secundaria de esta Dirección General de Personal se publicó, el día 25 de mayo, el resultado del sorteo con los vocales titulares y suplentes de los Tribunales que se tienen previsto conformar.

Tercero.- Se han recibido propuestas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, de la Dirección General de Formación del Profesorado y Educación de Adultos y de la Inspección General de Educación de presidentes de Tribunales. Propuestas que han sido estudiadas y resueltas por el Director General de Personal.

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL | Fecha: 28/05/2018 - 17:37:54 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - N°: 1556 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2018 17:43:13 | Fecha: 28/05/2018 - 17:43:13 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00r0m6FHA0rHFYx1k-0B9ax-SIxKD2SA- | |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2018 - 17:44:10 | |

Por otro lado, al ser estas propuestas de presidentes insuficientes para conformar todos los tribunales que han sido necesarios, del resultado del sorteo celebrado el día 24 de mayo, se han extraído a determinados funcionarios para nombrarlos presidentes de tribunales de su especialidad.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La base 12 de la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del personal docente no universitario, para el año 2018 (BOC n.º 84, de 2.5.2018), especialmente en sus apartados:

- 12.1.a) que establece que es la Dirección General de Personal la que procederá al nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar los procedimientos selectivos, haciendo pública su composición en los lugares establecidos en el apartado 3.1 de la Base 3. y que, para el ingreso libre y para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria desde cuerpos docentes de subgrupo A2 se nombrarán tantos Tribunales como se considere necesario en función del cómputo de instancias de participación presentadas en tiempo y forma..
- 12.1.b) que indica que cuando en una especialidad y en alguno de los dos sistemas de cobertura: turno de ingreso libre y de personas con discapacidad y acceso del subgrupo A2 al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se proceda al nombramiento de más de un Tribunal, y siempre que el número de plazas de la especialidad sea igual o superior al número de tribunales que ha de conformarse, la Dirección General de Personal nombrará, en la misma Resolución por la que proceda al nombramiento de los Tribunales, una Comisión de Coordinación por especialidad, cuyo ámbito será el de toda la Comunidad Autónoma y todos los Tribunales del mismo sistema de cobertura y cuyos componentes serán miembros de dichos órganos de selección.

Segundo.- La Resolución de esta Dirección General de Personal en la que se anuncia la fecha, hora y lugar del acto del sorteo para la designación de vocales titulares y suplentes para la conformación de los Tribunales, especialmente su Resuelto segundo, en los apartados:

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL | Fecha: 28/05/2018 - 17:37:54 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1556 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2018 17:43:13 | Fecha: 28/05/2018 - 17:43:13 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0or0m6FHA0rHFYx1k-oB9ax-SIxKD2SA- |  |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2018 - 17:44:10 | |

c) que establece que *“en aquellas especialidades en las que sea necesario el nombramiento de más Tribunales con posterioridad al sorteo, se partirá desde el último nombrado en la lista correspondiente, seleccionando de forma consecutiva a los cuatro vocales titulares y seguidamente a los seis vocales suplentes”*. Cuando esto no sea posible, se procederá a la designación directa de estos tribunales.

Visto el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC n.º 203, de 19.10.16), el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente. por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC n.º 133, de 10.07.15), el Decreto 306/2015, de 30 de julio, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 149, de 03.08.15) y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre (BOC n.º 122, de 16.09.91), de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente resolución,

RESUELVO


Primero.- Aprobar la composición de los Tribunales y de las Comisiones de Coordinación que actuarán en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 27 de abril de 2018, de convocatoria y que se relacionan en los Anexos I y II de esta Resolución.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la citada Resolución que anunció la fecha, hora y lugar del acto de sorteo, en caso de que una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos se considere necesario el nombramiento de más Tribunales en cualquier especialidad, se procederá a su designación partiendo desde el último vocal nombrado de la lista correspondiente y aplicando el mismo número de incremento del sorteo de forma consecutiva a los cuatro vocales titulares y seguidamente a los seis vocales suplentes. Cuando esto no sea posible, se procederá a la designación directa de estos Tribunales.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las sedes de la Consejería de Educación y Universidades así como en su página Web.



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el Director General de Personal, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias,

3

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL | Fecha: 28/05/2018 - 17:37:54 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1556 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2018 17:43:13 | Fecha: 28/05/2018 - 17:43:13 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0or0m6FHA0rHFYx1k-0B9ax-SIxKD2SA- |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2018 - 17:44:10 | |

en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios de las sedes de la Consejería de Educación y Universidades. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL | Fecha: 28/05/2018 - 17:37:54 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1556 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2018 17:43:13 | Fecha: 28/05/2018 - 17:43:13 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0or0m6FHA0rHFYx1k-0B9ax-SIxKD2SA- |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2018 - 17:44:10 | |